



A LA ATENCIÓN DEL SR. DIR. GRAL. DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
COMUNIDAD DE MADRID

Los abajo firmantes, Representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, renovado a través del proceso electoral celebrado entre los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2011,

EXPONEN QUE:

De conformidad con el artículo 127.d de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, el Consejo Escolar del Centro tiene competencia para proponer la revocación del nombramiento del Director previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios.

De acuerdo con el artículo 131.4 de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director.

De acuerdo con el artículo 138.d de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, el cese de Director se producirá en caso de revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de Director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

De acuerdo al Real Decreto 1815/1993, el Consejo Escolar del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid está compuesto por 12 miembros: el Director, un Jefe de Estudios, un Representante Municipal, cuatro Representantes de Alumnos, cuatro Representantes de Profesores y un Representante del Personal de Administración y Servicios.

Por ello, PROPONEN:

La REVOCACIÓN del nombramiento de don Anselmo de la Campa como Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, en virtud de la normativa citada y de acuerdo a los siguientes MOTIVOS.

MOTIVOS:

El incumplimiento grave de las funciones que corresponden al cargo de Director según el artículo 132 de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación.

Primero.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no hace llegar a la Administración Educativa los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la Comunidad Educativa como establece el apartado a) del mencionado artículo 132. Queda probado en la correspondencia que ha mantenido el Director con la Administración Educativa, a quien suele culpar de los problemas que sufrimos; en el malestar que hay entre el profesorado por la manera en que se ha elaborado el nuevo Plan de Estudios (especialmente en lo relativo a Improvisación y Piano Complementario); y en los problemas denunciados por los alumnos en escritos dirigidos al Director del Centro y al SubDirector General de EEAA Superiores.

Segundo.- Los abajo firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no coordina las actividades del Centro adecuadamente, como establece el apartado b) del mencionado artículo 132, pues el Centro carece de las normas de organización y funcionamiento (antes llamado Reglamento de Régimen Interior) que determina el artículo 124 de la misma Ley. Esto genera problemas a la hora de organizar horarios, espacios y actividades, especialmente en torno a los encuentros de Banda y Orquesta (falta de coordinación con el Seminario de Percusión y otros Departamentos; colisión con las demás actividades docentes, etc.). La falta de coordinación también se constata en la rotación de miembros en el equipo directivo: en unos meses han cesado o dimitido siete miembros de la directiva.

Tercero.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no ejerce la dirección pedagógica, ni promueve la innovación educativa, ni impulsa la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro como establece el apartado c) del mencionado artículo 132, puesto que, para empezar, el Director no ha impulsado la confección de un Proyecto Educativo (Art. 121, LOE) para el Centro en el tiempo que ocupa su cargo

Cuarto.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no garantiza el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes, como establece el apartado d) del mencionado artículo 132, como ha ocurrido con la realización de obras en el Centro, la contratación de servicios de asesoramiento jurídico, la realización de la Web del centro, el intento de expulsión de un alumno o la convocatoria de cursos complementarios, saltándose los procedimientos establecidos.

Quinto.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no ejerce la jefatura del personal adscrito al centro, como establece el apartado e) del mencionado artículo 132, pues no atiende ni resuelve los problemas del Personal de Administración y Servicios que han sido denunciados en el Consejo Escolar del Centro. Un escrito de la Jefa de Secretaría del centro, enviado al profesorado el 3 de octubre, da fe de todo ello, así como la denuncia presentada por el Secretario Académico saliente ante el Claustro de Profesores el día 22 de julio de 2011. Los alumnos han denunciado la falta de control de asistencia del personal del centro, lo cual ha desembocado en varios expedientes.

Sexto.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no favorece la convivencia en el centro como establece el apartado f) del mencionado artículo 132, lo cual se pone de manifiesto en la proliferación de quejas, denuncias y expedientes disciplinarios durante su mandato. En vez de agilizar la resolución de los conflictos, con sus actuaciones ha complicado los conflictos. Un caso reciente, ha sido la citación de todo el claustro para entrevistas individuales en la Jefatura de Estudios, al objeto de realizar una encuesta personal y voluntaria sobre un presunto caso de abusos sexuales. Este procedimiento contraviene el Protocolo de Actuación frente al acoso sexual, publicado por la Secretaría de Estado para la Función Pública en el BOE del 8 de agosto de 2011.

Séptimo.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no fomenta un clima que favorezca el estudio ni una formación integral en conocimiento y valores como establece el apartado g) del mencionado artículo 132, pues al no existir un Proyecto Educativo del Centro esto no está previsto. Al contrario, las decisiones que toma y, aún más, las que no ha tomado, muestran un absoluto desprecio por una colaboración democrática con el entorno y con la comunidad escolar, lo que se sustancia en una falta de estímulo para el trabajo y el estudio.

Octavo.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no ha impulsado ninguna evaluación interna ni externa del centro ni del profesorado, como establece el apartado h) del mencionado artículo 132.

Noveno.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio no convoca con la necesaria regularidad las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro, como establece el apartado i) del mencionado artículo 132. En lo que llevamos de curso, 2011-2012, solo se ha celebrado un Consejo Escolar el día 18 de noviembre y un Claustro Ordinario el día 25 de noviembre, cuya sesión fue abruptamente interrumpida. El Director no ha convocado hasta la fecha el Claustro Extraordinario solicitado por el Profesorado el 6 de octubre de acuerdo al artículo 63 del Real Decreto 2732/1986. Tampoco ejerce adecuadamente la Presidencia, pues no regula

las intervenciones, ni el orden del día, ni hace cumplir los acuerdos, consiguiendo de ese modo que las reuniones sean largas, redundantes e inoperantes. Muchas convocatorias se han hecho con precipitación y sin garantizar la notificación a sus componentes, lo cual ha provocado la anulación de dos Consejos Escolares: uno por falta de quórum (14 de julio de 2009), tras una denuncia, y otro por defecto de forma en la convocatoria (8 de noviembre de 2011). El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores (Art.129 de la LOE) no desarrollan muchas de las competencias que tienen encomendadas en los artículos 127 y 129 de la Ley, puesto que la mayoría de los asuntos relativos a estas competencias no han sido incluidos por el Director en ningún Orden del Día de dichos órganos.

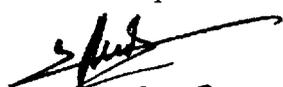
Décimo.- Los firmantes de esta petición exponemos que el Director del Real Conservatorio realiza contrata y autoriza gastos, como establece el apartado i) del mencionado artículo 132, sin haber confeccionado previamente el Proyecto de Gestión del Centro que ordena el artículo 123 de la misma Ley.

En resumen, el Director no cumple con la mayoría de las funciones que tiene encomendadas por Ley, lo cual ha creado en el Real Conservatorio Superior de Música un ambiente conflictivo que no facilita el estudio ni el trabajo académico.

Por estos MOTIVOS, proponemos la REVOCACIÓN de don Anselmo de la Campa como Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y, en consecuencia, el cese del equipo directivo.

Es justicia que pedimos, en Madrid, a 2 de diciembre de 2011.

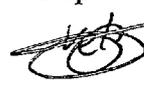
Representantes del Profesorado


Fdo. Enrique Rueda Frías


Fdo. VÍCTOR PLIEGO DE ANDRÉS

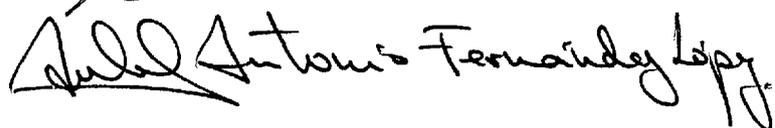

Chantal Bernal Riera

Representantes del Alumnado


Fdo. Alejandro Vela Recio


Daniel Martín Salvador


David Vicedo Martínez


Antonio Fernández López

Representante del PAS


JOSE SOTO ARLOS

Representante Municipal


JUAN ANTONIO PAGÁN SANTAMARÍA



*Real Conservatorio
Superior de Música de Madrid*

CONSEJERIA DE EDUCACION



Comunidad de Madrid

ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR LISTA DE CANDIDATOS ELECTOS

PROFESORES:

BERNAL RIPOLL, MIGUEL

CARRA SAINZ DE AJA, ALEJANDRO

PLIEGO DE ANDRÉS, VÍCTOR

RUEDA FRÍAS, ENRIQUE

ALUMNOS:

FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO

MARTÍN SALVADOR, DANIEL

VELA RECIO, ALEJANDRO

VICEDO MARTÍNEZ, DAVID

PAS:

SOTO ARCOS, JOSÉ

Madrid, 29 de noviembre de 2011